I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Presidenta del Instituto de la Juventud de Castilla y León, por la que se convocan plazas de residentes fijos y becas de colaboración en las residencias juveniles adscritas al Instituto de la Juventud de Castilla y León para el curso 2012/2013.

La Orden FAM/469/2012, de 14 de junio, («B.O.C. y L.» n.º 124 de 29 de junio de 2012) establece el sistema de acceso a las plazas de residentes fijos y aprueba las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración en las residencias juveniles dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

El artículo 5 de la citada orden establece que las plazas de residentes fijos y las becas de colaboración en las residencias juveniles dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria anual en la que se determinará tanto el número de plazas de residentes como el de becas de colaboración, señalando que el procedimiento se iniciará de oficio por resolución de la Presidencia del Instituto de la Juventud de Castilla y León, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2006, de 25 de mayo, de Creación del Instituto de la Juventud de Castilla y León y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades que regula esta materia

RESUELVO

SECCIÓN PRIMERA

Disposiciones generales

Primero.– Objeto.

Por la presente resolución se convocan para el curso académico 2012/2013, en régimen de concurrencia competitiva, 781 plazas para residentes fijos, de las cuales 9 corresponden a becas de colaboración en residencias juveniles dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Segundo.– Servicios ofrecidos.

Las plazas de residentes fijos están destinadas a cubrir las necesidades de alojamiento de manera continuada, así como la manutención de lunes a viernes durante

los períodos lectivos. No obstante, no se ofrecerá servicio de manutención en aquellos festivos del calendario académico que sean lunes o viernes.

Tercero.– Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para acceso a plazas de residentes fijos y para la concesión de becas de colaboración será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada, conforme al modelo establecido en los Anexos II y VIII de esta resolución. Los modelos normalizados también estarán a disposición de los interesados en el Portal de Juventud, *www.juventud.jcyl.es* y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León *www.tramitacastillayleon.jcyl.es.*

3. Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Registro del Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de las distintas provincias, o en cualquiera de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4. Igualmente, podrán presentarse por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales, siendo el número oficial a estos efectos el 983 - 41 09 55.

5. Asimismo podrán presentarse de forma telemática, a cuyos efectos, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio de certificación a que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El modelo de solicitud estará disponible en la sede electrónica (www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El Registro Telemático emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

6. Con la presentación de la solicitud se podrá autorizar al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para que éste pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. En caso de no otorgarse dicha autorización se deberá aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de dichos datos.

Cuarto.– Delegación de competencias en materia de residentes fijos y becarios colaboradores.

Se delega en el Director General del Instituto de la Juventud la competencia para resolver la convocatoria de plazas de residentes fijos y becas de colaboración en las residencias juveniles adscritas al Instituto de la Juventud de Castilla y León para el curso 2012/2013, así como para declarar la pérdida del derecho a la plaza de residente o a la condición de becario. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, citando la presente resolución y haciendo constar que se considerarán dictadas por el órgano delegante.

SECCIÓN SEGUNDA

Residentes fijos

Quinto.– Plazas de residentes fijos.

1. Las plazas convocadas para residentes fijos, con indicación de aquellas que están adaptadas a personas con movilidad reducida, figuran detalladas en el Anexo I de esta resolución.

Cuando se solicite plaza en las residencias juveniles de las provincias de León o Soria, se indicará el orden de preferencia sobre las residencias existentes en la respectiva provincia.

2. El período de estancia de los beneficiarios como residentes fijos en las residencias juveniles, será de forma continuada desde la fecha de su incorporación a la residencia juvenil, a partir del 9 de septiembre de 2012 y como límite máximo el 30 de junio de 2013.

Los residentes fijos que tengan la condición de estudiantes, finalizarán su estancia en la residencia a la terminación del curso académico en el que estuvieran matriculados. Finalizada su estancia, podrán continuar en las instalaciones como alberguistas, siempre que hubiera plazas disponibles.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden FAM/469/2012, de 14 de junio, se reserva el 15% de las plazas convocadas en cada residencia para:

a) Jóvenes deportistas y personas que intervengan en su formación, a solicitud de las respectivas federaciones deportivas, organismos y fundaciones que tengan por objeto la promoción y el fomento del deporte.

b) Jóvenes en situaciones desfavorecidas, participantes en programas de integración, a solicitud de las entidades y asociaciones que actúen en este ámbito y que estén inscritas en los registros públicos correspondientes.

c) Jóvenes participantes en programas de movilidad e intercambios.

d) Jóvenes descendientes de castellanos y leoneses residentes en el extranjero.

Las plazas contempladas en este apartado se solicitarán directamente al Director General del Instituto de la Juventud, sin que sea necesario emplear un modelo de formulario.

4. Se reserva el 30% de las plazas convocadas en cada residencia para aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos establecidos en la presente resolución, formen parte de familias numerosas de Castilla y León, cuya capacidad económica per cápita familiar, según se especifica en la disposición octava. b.1, sea inferior a 7.000 euros.

Cuando el número de solicitudes supere el número de plazas reservadas, éstas se adjudicarán aplicando los criterios de selección establecidos para el resto de los solicitantes. En el caso de producirse renuncias de cualquiera de los solicitantes con derecho a reserva, se efectuará el llamamiento al siguiente de los solicitantes de dicho cupo que cumpliera con los requisitos establecidos anteriormente.

Cuando no se cubran todas las plazas reservadas, las plazas que quedasen libres se cubrirán por el resto de solicitantes.

Los solicitantes, miembros de familia numerosa que no hayan obtenido plaza por superarse el cupo del 30% establecido o por no reunir el requisito de capacidad económica exigido, pasaran a ser valorados, junto con el resto de solicitudes, conforme al baremo establecido para la cobertura del resto de las plazas.

5. Los solicitantes que accedan a la condición de residentes fijos y formen parte de familias numerosas, tendrán derecho a las bonificaciones establecidas para las mismas, cuando su capacidad económica per cápita familiar, según se especifica en la disposición octava. b.1, sea inferior a 7.000 euros.

Sexto.– Beneficiarios.

1. Podrán solicitar el acceso a las plazas de residentes fijos, aquellos jóvenes que cumpliendo las condiciones fijadas en el artículo 7 de la Orden FAM/469/2012, de 14 de

junio, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establece el sistema de acceso a las plazas de residentes fijos y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración en las residencias juveniles dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León, reúnan, además, los siguientes requisitos:

a) Haber nacido entre los años 1986 y 1994, ambos incluidos.

b) En el caso de cursar estudios reglados, tendrán que haber superado en la convocatoria ordinaria del último curso realizado un mínimo del 30% de los créditos imputados a un curso académico o tres asignaturas en el caso de estudios no estructurados en créditos. Los solicitantes que vayan a iniciar estudios universitarios procedentes de bachillerato o de ciclos formativos de grado superior tendrán que haber aprobado todas las asignaturas en la convocatoria ordinaria.

c) No haber disfrutado de plaza de residente en alguna de las residencias juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León durante cinco cursos académicos continuados.

2. Los requisitos para ser beneficiario deberán mantenerse durante toda la estancia en la residencia adjudicada.

Séptimo.– Documentación complementaria.

Las solicitudes, presentadas conforme al modelo del Anexo II, deberán acompañarse en todo caso del Anexo V, así como del resto de anexos en función de las circunstancias de cada solicitante, de la siguiente manera:

a) Los interesados en su condición de estudiantes, certificado de las calificaciones obtenidas en la primera convocatoria del último curso realizado. Si dicho curso fuera el presente 2011/2012 y no se dispusiera aún del certificado de calificaciones, se presentará declaración responsable, según Anexo III de esta resolución, sobre las calificaciones obtenidas en la señalada convocatoria, debiendo presentar en la residencia juvenil dicho certificado antes del 5 de octubre de 2012, así como fotocopia de la matrícula del curso a realizar.

b) En el supuesto de estar al servicio de una administración pública o desempeñar una actividad laboral, declaración responsable, según Anexo IV de esta resolución, del nombramiento, contrato laboral en vigor o, en el supuesto de trabajadores por cuenta propia, tiempo cotizado en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

c) Declaración responsable de la capacidad económica de la unidad familiar en el ejercicio según Anexo V de esta resolución, autorizando con su firma, todos los miembros de la unidad familiar al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos para obtener información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del resto de Administraciones Públicas.

La falsedad de los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña podrá conllevar la pérdida de la plaza de residente adjudicada.

Octavo.– Baremo de puntuación.

Para la adjudicación de las plazas de residentes fijos se tendrá en cuenta el siguiente baremo de puntuación:

a) Circunstancias de índole social-familiar:

a.1) Por grado de discapacidad superior al 33% reconocido al solicitante o a miembros de su unidad familiar: 2 puntos.

a.2) Por orfandad absoluta: 2 puntos.

a.3) Por ser miembro de familia monoparental: 1 punto.

a.4) Por situación de desempleo del padre y/o madre:

– Sin prestación económica: 1 puntos por cada situación.

– Con prestación económica: 0,5 puntos por cada situación.

b) Capacidad económica per-cápita familiar.

A la capacidad económica per capita familiar obtenida se le aplicará el siguiente baremo:

Capacidad económica per cápita familiar inferior a 7.000 euros……8 puntos.

Entre 7.000 euros y 9.000 euros…….....6 puntos.

Entre 9.001 euros y 11.000 euros……...4 puntos.

Entre 11.001 euros y 13.000 euros……2 puntos.

Capacidad económica per cápita familiar superior a 13.000 euros…0 puntos.

b.1) Determinación de la capacidad económica per-capita familiar.

La capacidad económica per-capita familiar se determinará computando la suma total de rentas de los miembros computables de la unidad familiar declarada en el IRPF del ejercicio 2010 modificada al alza por la suma de un 5 por ciento de sus patrimonios en el momento de la solicitud, dividida por el número de miembros computables de aquella, según se especifica en los apartados b.2, b.3 y b.4.

b.2) Miembros computables.

Son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre o el tutor legal, el solicitante y los hermanos menores de 25 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, que convivan en el domicilio familiar.

Cuando el solicitante constituya unidad familiar independiente, también se consideraran miembros computables el cónyuge o en su caso la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante, sin perjuicio que en su caso, su contribución económica se incluya en la capacidad económica familiar.

Tendrá, no obstante la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación al padre o a la madre que conviva en el domicilio familiar.

Si el solicitante alega su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, con el contrato de arrendamiento o documento que acredite ser el dueño de la vivienda, y sólo se admitirá esta circunstancia cuando el solicitante acredite la existencia de ingresos actuales superiores a la cuantía de la Renta Garantizada de Ciudadanía que le pudiera corresponder según el número de miembros de su unidad familiar. No computarán como ingresos las cantidades donadas por familiares.

b.3) Determinación de la renta de la unidad familiar.

Se considera renta de la unidad familiar la totalidad de los ingresos referidos al ejercicio económico del 2010, de los miembros computables de esta, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de los bienes y derechos integrantes de su patrimonio y del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio.

Para la determinación de la renta de los miembros computables de la unidad familiar que hayan presentado declaración del IRPF se sumará el importe de las casillas 015, 029, 045, 070, 080, 131, 164, 192, 220, 221, 222, 223, 450 y 457 del ejercicio 2010, mas todas las rentas exentas de tributación según la Ley del IRPF. Para los miembros computables de la unidad familiar que no hayan presentado declaración, el importe a consignar será la suma de todos los ingresos netos.

b.4) Determinación del patrimonio de la unidad familiar.

Se considera patrimonio de la unidad familiar la totalidad de los bienes rústicos y urbanos y derechos de contenido económico de titularidad de los miembros computables en el momento de la solicitud.

Los bienes rústicos y urbanos se valorarán según su valor catastral referido al ejercicio actual.

En los supuestos de cotitularidad sólo se tendrá en consideración el porcentaje correspondiente a la propiedad del miembro computable.

c) En el supuesto de que el solicitante sea estudiante, se tendrán en cuenta las calificaciones del último curso realizado, obtenidas en la primera convocatoria, de la siguiente forma:

c.1) Si los estudios fueron universitarios o de postgrado y estuvieran estructurados en créditos, se dividirá el número total de créditos de los

estudios que se esté realizando por el número de cursos en que se estructuran los mismos, dando así lugar a lo que se considerará como carga lectiva imputable a un curso académico.

La puntuación aplicable en este apartado es el cociente de dividir el tanto por ciento de la carga lectiva aprobada entre 10.

c.2) Para estudios universitarios o de postgrado no estructurados en créditos se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en las asignaturas en las que se esté matriculado, hallándose la media que coincidirá con la puntuación otorgada.

c.3) Sobre la puntuación obtenida conforme los apartados anteriores, se aplicará un módulo corrector, en función de la duración o dificultad de los estudios realizados de la siguiente forma:

- Licenciaturas, ingenierías y arquitecturas, tanto superiores como técnicas y grados …….. 5 puntos.
- Diplomaturas y similares: ……....3 puntos.

c.4) Si en el curso 2011-2012, se realizaron estudios de bachillerato o ciclos formativos de grado superior, la puntuación será la nota media obtenida, sumándole 2 puntos, si está comprendido entre aprobado y bien y 4 puntos si es notable o superior.

d) En el supuesto de que el solicitante sea un trabajador, se tendrán en cuenta:

d.1) En el caso de estar al servicio de una administración pública o ser un trabajador por cuenta ajena, será necesario tener un nombramiento como funcionario o un contrato laboral de duración mínima hasta el 31 de diciembre del 2012, que se valorará en 5 puntos, incrementándose 1 punto más por cada mes de duración del contrato, hasta un máximo de 10 puntos. Los contratos de duración indeterminada o indefinida se valorarán con 5 puntos.

d.2) En el caso de ser trabajador por cuenta propia, será necesario estar dado de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con una antelación mínima de tres meses a la publicación de la presente convocatoria que se valorará en 5 puntos, incrementándose 1 punto más por cada mes que se tenga cotizado en dicho régimen, hasta un máximo de 10 puntos.

e) En el caso de antiguos residentes, se tendrá en cuenta la valoración motivada del director de la respectiva residencia juvenil, referida a los siguientes extremos: convivencia, participación en actividades y conducta, que se valorará entre 0 y 1 punto.

f) En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia las personas que vayan a cursar estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior respecto del resto.

g) En las solicitudes de plazas adaptadas a personas con movilidad reducida, se exigirá tener reconocida dicha situación por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Si existieran más solicitudes que plazas adaptadas ofertadas, se aplicarán los criterios de valoración establecidos en esta resolución.

Noveno.– Constitución de garantía y presentación de documentación.

1. El importe de la garantía en concepto de reserva de la plaza adjudicada, será el fijado por el decreto de precios públicos por la prestación de servicios en instalaciones juveniles, en vigor en el momento de su constitución.

2. En el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación de la plaza de residente, los interesados deberán presentar en la secretaría de la correspondiente residencia juvenil la siguiente documentación:

a) Volante de empadronamiento que acredite el cumplimiento del tiempo mínimo de 6 meses de residencia en Castilla y León, en el que estén incluidos todos los miembros que conviven en el domicilio familiar.

b) Copia de la tarjeta sanitaria.

c) Copia de la carta de pago de constitución de garantía.

d) Declaración de aceptación de los estatutos y normas internas de la respectiva residencia juvenil, y comunicación de la fecha de incorporación a la residencia.

e) Dos fotografías.

f) Autorización de la domiciliación del pago de la cuota, conforme al modelo remitido con la notificación de la adjudicación de la plaza y fotocopia de la cuenta bancaria donde figuren sus 20 dígitos y el titular.

g) En el supuesto de estar al servicio de una administración pública o desempeñar una actividad laboral, copia del nombramiento, contrato laboral en vigor o, en su caso, certificado del tiempo cotizado en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

h) En el supuesto de haber declarado en la solicitud alguna de las circunstancias de índole social, o familiar, detalladas en el dispongo octavo, apartados a.2), a.3) y a.4) de esta resolución, se deberá aportar copia de la documentación que acredite la concurrencia de las situaciones declaradas cuando afecten a personas distintas del solicitante.

SECCIÓN TERCERA

Becas de colaboración

Décimo.– Destinatarios.

1. Podrán acceder a las becas de colaboración detalladas en el Anexo VII de esta resolución, aquellos jóvenes estudiantes, empadronados en Castilla y León, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Orden FAM/469/2012, de 14 de junio, por la que se establece el sistema de acceso a las plazas de residentes fijos y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de colaboración en las residencias juveniles dependientes del Instituto de la Juventud de Castilla y León, resulten beneficiarios en la presente convocatoria de una plaza de residentes fijos en la residencia juvenil para la que soliciten la beca y cumplan los siguientes requisitos:

a) Presentar un proyecto de actividades de dinamización de la residencia juvenil, indicando acciones a realizar, lugares y cronograma de desarrollo, estimación de costes, forma de financiación y aquellos otros aspectos que se consideré de

interés. Deberán incluirse actividades dirigidas a evitar el consumo de alcohol y otras drogas por parte de los jóvenes y tener en cuenta la realidad de la instalación juvenil en la que se pretende desarrollar así como las peculiaridades de los destinatarios.

b) Haber superado en la convocatoria ordinaria del último curso realizado un mínimo del 40% de los créditos imputados a un curso académico, para lo que se tendrá en cuenta el número total de créditos de una carrera dividido por el número de cursos en los que se estructura la misma o en el caso de estudios no estructurados en créditos, cuatro asignaturas.

2. La condición de estudiante universitario o de ciclo de grado superior debe mantenerse durante todo el tiempo que dure la beca de colaboración.

Undécimo.– Documentación.

La solicitud, conforme al modelo del Anexo VIII, se presentará acompañada del proyecto de actividades de dinamización contemplado en la letra a) del apartado 1 del artículo anterior.

Duodécimo.– Baremo de puntuación.

1. Para la adjudicación de las becas se tendrá en cuenta:

a) La relación con los demás residentes, capacidad organizativa, iniciativa, motivación, liderazgo, disposición de apoyo a la dirección, participación en los órganos representativos de la residencia, influencia positiva en el ámbito de la convivencia, según informe motivado del director de la residencia: de 0 a 10 puntos.

b) Valoración del proyecto de dinamización de la residencia juvenil presentado por el solicitante: de 0 a 5 puntos.

c) Experiencia en la gestión, organización ejecución y participación en actividades en la residencia durante el curso anterior al de la convocatoria, plasmado en informe motivado del director de la residencia: de 0 a 4 puntos.

d) Contar con titulaciones de formación juvenil, en sus distintos ámbitos: actividades de tiempo libre, de formación de formadores, información juvenil e instalaciones juveniles, valorándose en 1 punto las distintas especialidades en su etapa básica y en 2 puntos en su etapa avanzada. No se valorarán los títulos en la etapa básica cuando se valoren los mismos títulos en la etapa avanzada.

e) Circunstancias de índole socio-familiar:

e.1) Por grado de discapacidad superior al 33 % reconocido al solicitante o a miembros de su unidad familiar: 1 punto.

e.2) Por orfandad absoluta: 2 puntos.

e.3) Por familia monoparental: 1 punto.

e.4) Por situación de desempleo del padre y/o madre:

– Sin prestación económica: 1 punto por cada situación.

– Con prestación económica: 0,5 puntos por cada situación.

f) Circunstancias de índole económica:

La puntuación a considerar en esta apartado será la obtenida por el mismo concepto como residente fijo.

2. Para la adjudicación de beca será necesario haber obtenido, al menos, 5 puntos en el apartado a). En caso de igualdad en la puntuación final entre dos o más solicitantes, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados a), b), c), d), e) y f) por este orden.

Decimotercero.– Obligaciones de los becarios.

1. Los adjudicatarios de las becas asistirán a aquellos encuentros entre becarios colaboradores y directores de residencias juveniles que pudiera organizar el Instituto de la Juventud de Castilla y León, pudiendo asistir si se estimase necesario, los dos primeros suplentes de la lista de cada residencia juvenil.

La inasistencia a los mismos, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, supone la pérdida de la beca y su adjudicación al siguiente en la lista, conforme al orden de prelación establecido.

2. Los becarios deberán incorporarse a la correspondiente residencia juvenil coincidiendo con el inicio del curso en el que estuvieran matriculados.

Decimocuarto.– Régimen de impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Presidenta del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Valladolid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de julio de 2012.

La Presidenta,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012-2013

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ANEXO I
PLAZAS RESIDENTES FIJOS

PROVINCIA	RESIDENCIA JUVENIL	PLAZAS ORDINARIAS	PLAZAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	TOTAL PLAZAS CONVOCADAS
ÁVILA	"PROFESOR ARTURO DUPERIER" Avda. de la Juventud, s/n 05003.Ávila	90	0	90
BURGOS	"GIL DE SILOÉ" Avda. de Cantabria, s/n 09006-Burgos.	115	6	121
LEÓN	"INFANTA DOÑA. SANCHA" C/ Corredera, 2. 24004.León	122	2	124
LEÓN	"CONSEJO DE EUROPA" Pº del Parque, 2. 24005. León.	79	0	79
PALENCIA	"CASTILLA" C/ Los Chaléts,1 34004. Palencia.	98	2	100
SEGOVIA	"EMPERADOR TEODOSIO" Avenida Conde de Sepúlveda, s/n 40002. Segovia.	82	6	88
SORIA	"JUAN ANTONIO GAYA NUÑO" Paseo de San Francisco, 1 42003. Soria.	100	5	105
SORIA	"ANTONIO MACHADO" Plaza Odón Alonso, 1 42003 Soria	94	3	97
ZAMORA	"DOÑA URRACA" C/ Villalpando, 7. 49002. Zamora.	112	3	115

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012-2013

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

ANEXO II

SOLICITUD DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS

RESIDENCIA JUVENIL EN LA QUE SE SOLICITA LA PLAZA	
Primer Lugar: * Segundo lugar:	Provincia:

SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre		D.N.I.
Domicilio			Código Postal	Localidad	
Provincia	Fecha de Nacimiento	Sexo ☐ H ☐ M	Correo electrónico	Teléfono	T. Móvil

DATOS FAMILIARES

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL EN CASO DE MENORES DE EDAD			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Domicilio	Teléfono	Código Postal	Localidad

CIRCUNSTANCIAS DE INDOLE SOCIO-FAMILIAR			
Título de familia numerosa ☐ SÍ ☐ NO	Clase	Nº de título	Vigencia
Discapacidad igual o superior al 33% ☐ Solicitante ☐ Otro miembro de la unidad familiar. Vigencia		Situación de movilidad reducida del solicitante ☐ SÍ ☐ NO Vigencia	
Miembro de familia monoparental ☐ SÍ ☐ NO		Situación de orfandad absoluta ☐ SÍ ☐ NO	
Situación de desempleo con inscripción como demandante de empleo ☐ Del padre o madre ☐ De ambos Número de progenitores con prestación económica por desempleo			

OTROS DATOS

ESTUDIOS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2012/2013	
Estudios	Curso
Especialidad	Centro de estudios
SITUACIÓN LABORAL	
Empresa	
Modalidad de contrato	
Fecha de inicio	Fecha de finalización
MODALIDAD DE ALOJAMIENTO	
Solicita plaza adaptada a personas con movilidad reducida ☐ SÍ ☐ NO	

* Solamente se rellenará la opción de segundo lugar cuando se solicite una residencia de León o de Soria.

El interesado **SOLICITA** plaza de residente fijo en la instalación seleccionada y **DECLARA**:

1. Que los datos que figuran en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
2. Que cumple los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Orden reguladora de residentes fijos y becas de colaboración.

☐ **AUTORIZO** a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, debiendo, en caso contrario, aportar la documentación que sea necesaria para la tramitación de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Instituto de la Juventud de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal, constituido con la finalidad de selección de residentes fijos y becarios colaboradores. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Instituto de la Juventud de Castilla y León, Calle Mieses, nº 26, 47009, Valladolid.
Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En .....a.....de.....de.....

FIRMA DEL INTERESADO (en su caso, FIRMA DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL) .....

SR. DIRECTOR DE LA RESIDENCIA JUVENIL .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD .....

Modelo: n.º 543

Código IAPA: n.º 987

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012-2013

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CALIFICACIONES ACADÉMICAS 2011-2012

PRIMERA CONVOCATORIA

Solicitante	N.I.F.
Provincia de la Residencia Juvenil para la que solicita plaza.	
Estudios realizados: En el supuesto de estudios universitarios (marcar con una x) : Plan antiguo: ☐ Plan Bolonia: ☐	

Declaro ser ciertas las siguientes calificaciones correspondientes a la convocatoria ordinara del curso 2.011-2.012:

ASIGNATURAS	CURSO	Nº DE CREDITOS	CALIFICACIONES

En_____a _____ de 2.012

Fdo.: _____

La falsedad en la presente declaración responsable dará lugar a la pérdida de la plaza de residente adjudicada

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012-2013

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA SITUACIÓN LABORAL DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE		
	Solicitante	NIF
	Provincia de la Residencia Juvenil para la que solicita plaza	

Declaro ser ciertos los datos laborales reflejados a continuación:

TRABAJADOR POR CUENTA AJENA		
	Administración o Empresa	
	Modalidad de contrato o nombramiento	
	Fecha de inicio	Fecha de finalización

TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA	
	Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social. ☐ SI ☐ NO
	Meses de cotización en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social: .....

En_____a _____ de 2.012

Fdo.: _____

La falsedad en la presente declaración responsable dará lugar a la pérdida de la plaza de residente adjudicada

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012-2013

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	RELACIÓN CON EL SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	RENTA AÑO 2010	PATRIMONIO EN LA FECHA DE LA SOLICITUD	FIRMA
		Solicitante				
		Madre				
		Padre				

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMIILIAR……..

En ……a……de……de……

FIRMA DEL INTERESADO (en su caso, FIRMA DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL) ……

El solicitante y en su caso los miembros de la unidad familiar al margen firmantes, autorizan al órgano encargado de la verificación de los datos, para que realice las consultas necesarias de ficheros públicos a los únicos efectos de comprobar la veracidad de los datos declarados, así como a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Dirección General del Catastro, directamente o por medios telemáticos, la información correspondiente.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012-2013.

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

ANEXO VI

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

D/Dª..... adjudicatario de una plaza en la Residencia Juvenil....., durante el curso 2.012-2.013,

MANIFIESTA

Que procedió a la constitución de garantía en concepto de reserva y confirmación de plaza en la citada Residencia Juvenil, según se especificaba en la resolución por la que se convocaron las plazas para el curso 2.012-2.013.

SOLICITA

Le sea devuelta la garantía constituida, en la cuenta bancaria que al pie se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden por la que se establece el sistema de acceso a las plazas residenciales, motivado por:

☐ Comunicar la renuncia a la plaza antes de 15 días del inicio de la estancia residencial.

☐ Haber permanecido en la residencia hasta el mes de Junio y no constarme causa de incautación de la misma.

En ....., a ..... de .....de.....

Fdo.:.....

Entidad bancaria.....

Localidad..... Sucursal.....

Número de C/C (20 dígitos).....

A rellenar en el caso de que el titular del depósito (garantía) no sea titular de la cuenta:

D/ Dª ..... en su condición de padre, madre o tutor

manifiesta su conformidad con la solicitud realizada por .....y autoriza a

que la devolución de la cantidad indicada se realice en el número de cuenta bancaria arriba señalado.

En..... a .....de .....de.....

Fdo.:.....

☐ **Se adjunta original de la Carta de Pago entregada por la Sección de Tesorería en el momento de la constitución de la garantía.**

SR/A JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE .....

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012-2013

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ANEXO VII
RELACIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN CONVOCADAS

RESIDENCIA JUVENIL	DIRECCIÓN	PROVINCIA	NUMERO DE BECAS
R. J. Profesor Arturo Duperier	Avda. de la Juventud, s/n. 05003 Ávila.	Ávila	1
R. J. Gil de Siloé	Avda. de Cantabria s/n. 09006 Burgos.	Burgos	1
R. J. Consejo de Europa	Pº del Parque, 2. 24005.León.	León	1
R. J. Infanta Doña Sancha	C/ Corredera, 2 24004 León.	León	1
R. J. Castilla	Chalets, 1. 34004 Palencia.	Palencia	1
R. J. Emperador Teodosio	Avda. Conde de Sepúlveda, 4 40002 Segovia.	Segovia	1
R. J. Juan Antonio Gaya Nuño	Paseo San Francisco, 1. 42003. Soria.	Soria	1
R. J. Antonio Machado	Plaza Odón Alonso, 1 42003 Soria	Soria	1
R. J. Doña Urraca	C/. Villalpando, 7. 49002. Zamora.	Zamora	1

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES FIJOS Y BECAS DE COLABORACIÓN EN LAS RESIDENCIAS JUVENILES ADSCRITAS AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA EL CURSO 2012/2013.

Junta de Castilla y León
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Instituto de la Juventud

juventud castilla y león

ANEXO VIII

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

RESIDENCIA JUVENIL EN LA QUE SE SOLICITA LA BECA DE COLABORACIÓN	
	Provincia:

SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Domicilio	Código Postal	Localidad	
Provincia	Fecha de Nacimiento	Sexo ☐ H ☐ M	Correo electrónico	Teléfono

OTROS DATOS

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL EN CASO DE MENORES DE EDAD			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.
Domicilio	Código Postal	Localidad	

DATOS FAMILIARES			
Título de familia numerosa ☐ SÍ ☐ NO	Clase	Nº de título	Vigencia
Discapacidad igual o superior al 33% ☐ Solicitante ☐ Otro miembro de la unidad familiar Vigencia.....			
Titulaciones de formación juvenil (Orden FAM/1693/2004, de 26 de octubre) ☐ SÍ ☐ NO Nº de título:	Monitor de tiempo libre ..... ☐ Monitor de nivel ..... ☐ Informador juvenil ..... ☐ Profesor de Formación ..... ☐ Logista de Instalaciones ..... ☐	Coordinador de tiempo libre ..... ☐ Coordinador de nivel ..... ☐ Gestor en Información Juvenil ..... ☐ Director de Formación ..... ☐ Gestor de Instalaciones ..... ☐	
Miembro de familia monoparental ☐ SÍ ☐ NO	Situación de orfandad absoluta ☐ SÍ ☐ NO		
Situación de desempleo con inscripción como demandante de empleo ☐ Del padre o madre ☐ De ambos Número de progenitores con prestación económica por desempleo			

ESTUDIOS

ESTUDIOS A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO 2012/2013	
Estudios	Curso
Especialidad	Centro de estudios

El interesado **SOLICITA** le sea concedida la beca de colaboración referenciada en este documento y **DECLARA**:

Que los datos que figuran en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y se compromete a comunicar al Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades correspondiente, si se le concede para el curso 2012-2013 beca de alojamiento y manutención por la Consejería de Educación, Universidades públicas de Castilla y León o cualquier otra institución pública.

☐ **AUTORIZO** a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución, debiendo, en caso contrario, aportar la documentación que sea necesaria para la tramitación de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Instituto de la Juventud de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, constituido con la finalidad de selección de residentes fijos y becarios colaboradores para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Instituto de la Juventud de Castilla y León, Calle Mieses, nº 26, 47009, Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

En .....a.....de.....de.....

FIRMA DEL INTERESADO (en su caso, FIRMA DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL) .....

SR. DIRECTOR DE LA RESIDENCIA JUVENIL .....

DIRECCIÓN.....

LOCALIDAD .....

Código IAPA: n.º 987 Modelo: n.º 1403

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

CV: BOCYL-D-19072012-7